

Alto Hospicio, 27 de Junio 2013.-
DECRETO ALC. N° 1399/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dec. Alcaldicio N°1065/13 con fecha 13 de Mayo, que aprueba **Convenio de Transferencia de Recursos denominado, "Aplicación de la Ficha de Protección Social"**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 22 de Abril del 2013; Dec. Alcaldicio N° 099/13 de 10 de Enero de 2013, que contrata al personal para la realización de la Ficha de Protección Social; Contratos respectivos con fecha 02 de Enero del 2013; Memorandum N°1036/13 de fecha 28 de Junio 2013 con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N°111/13 y Memorando N° 1236/13 de fecha 25 de Junio del 2013, de Dideco; que adjunta y remite antecedentes necesarios para la realizar anexos de contratos, para el personal a honorarios perteneciente al Departamento de Ficha de Protección Social.

DECRETO:

Regularícese, apruébese y ratifíquese los siguientes Anexos de Contrato a base de honorarios, los que deberán ser modificados y complementados en las siguientes cláusulas: Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primitivo, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios de aplicación de la Ficha de Protección Social, desde el **01 de Junio del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013**, ambos fechas inclusive en ambos casos, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	BONO PRODUCCION	BONO LOCOMOCION
Carolina Pérez Fuentes	17.932.454-7	Encuestadora	\$150.000.-	\$35.000.-
Araceli Choque Cáceres	12.439.256-K	Encuestadora	\$150.000.-	\$35.000.-
María Gómez Soto	11.888.548-1	Encuestadora	\$150.000.-	\$35.000.-
Laura Cerda Cruzat	10.732.935-8	Encuestadora	\$150.000.-	\$35.000.-
Ilse Soledad Urenda Urenda	11.466.999-7	Encuestadora	\$150.000.-	\$35.000.-

2.- Apruébese y otórguese el pago, de un Bono mensual de producción y locomoción para las personas contratadas en el "**Programa de Ficha de Protección Social**", pagaderos conjuntamente con los honorarios a las personas antes individualizadas.

3.- Los bonos de producción señalados en el punto anterior, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta sea visada conforme, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el contratado haya cumplido con un total de 154 fichas aplicadas mensuales, y en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención de 44 horas semanales.


(continuación Dec. Alcaldicio 1399/13)


4.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **31 de Diciembre del 2013**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la siguiente cuenta:

Bono de Producción y de Locomoción cargar a la cuenta N°114.05.13 de MOP PLAN
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/cps
Distribución:
Dideco
Dir. Control
Dpto. Personal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

1399.
22.06.13.



como

Alto Hospicio, 25 de Junio de 2013.

MEMORANDUM N° 1236 / 2013

A : Diretor Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo

Junto con saludarle cordialmente, se solicita a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda para gestionar los siguientes anexos de contratos de las encuestadoras correspondientes al Programa Ficha Protección Social, las cuales mantienen un contrato vigente a la fecha:

Se adjunta la Planilla respectiva con todas las modalidades a considerar.

Lo anterior, según indicaciones del Memorandum N° 111/2013 y el Memorando N° 1036, el cual cuenta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo Programa F.P.S.
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, Martes 25 de Junio del 2013.

MEMORANDUM Nº 111 / 2013

A : Sra. Camila Arce Fajardo / Directora de Dirección Desarrollo Comunitario.

DE : Srta. Romina González / Encargada Comunal Ficha Protección Social

Junto con saludar, solicito a usted derivar al Director de Jurídico, Señor Hugo Vilches Fuentes, la tramitación de los anexos de contrato de las siguientes encuestadoras, las cuales mantienen un contrato vigente a la fecha:

NOMBRE COMPLETO	RUN	DOMICILIO	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	MONTO BRUTO	Nº CUENTA POR BONO DE PRODUCCIÓN	JORNADA
Carolina Alexandra Pérez Fuentes	17.932.454-7	Parque Radal 7 Tazas # 3770	06-08-1991	Encuestadora	\$150.000	1140513	Completa
Araceli Fabiola Choque Cáceres	12.439.256-K	Av. Pampa Unión # 3720	16-03-1973	Encuestadora	\$150.000	1140513	Completa
María Eugenia Gómez Soto	11.888.548-1	Pje. Paula Jara Quemada # 3070	11-12-1971	Encuestadora	\$150.000	1140513	Completa
Laura Flor Cerda Cruzat	10.732.935-8	Pje. Salitrera Iris # 1077	13-06-1967	Encuestadora	\$150.000	1140513	Completa
Ilse Alejandra Soledad Urenda Urenda	11.466.999-7	Pje. Salitrera Esperanza # 3227	13-02-1969	Encuestadora	\$150.000	1140513	Completa

Cabe señalar que en el **artículo segundo** se debe agregar además que la jornada laboral corresponde a 44 horas semanales.

En el artículo Cuarto, se deberá agregar que la cuenta a imputar el gasto por los servicios contratados, es la cuenta municipal, N° 2152104004

En el artículo Sexto, se deberá indicar que se le otorga un bono mensual de \$35.000 de locomoción y un Bono de producción de \$150.000 (bruto), que tendrá como fecha de inicio del 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre. La cuenta a imputar el gasto por los servicios contratados es la cuenta de MIDEPLAN, N°114.05.13.


Para el pago del bono de producción, la encuestadora deberá realizar mensualmente un total de 154 fichas aplicadas, sin embargo a lo anterior, esto deberá ser evaluado por la Encargada Comunal en conjunto con la contraparte técnica de MIDEPLAN, quienes deberán autorizar el pago del bono, tomando en consideración la demanda pública que exista por el instrumento, además de la totalidad de las gestiones y tareas realizadas para cumplir con la meta deseada, tomando en cuenta los FRR, visitas a terreno y otras acciones.

Dentro de sus funciones;

- Confección de cartas de invitación nueva ficha.
- Entrega de cartas en terreno ficha nueva.
- Inscripción de postulantes para la Ficha Protección Social-Ficha Social
- Entrega de puntajes a beneficiarios
- Preparación y clasificación de las rutas para la aplicación de fichas.
- Aplicación de la ficha Protección Social-Ficha Social en el domicilio del beneficiario.
- Digitación de Fichas
- Archivo de fichas en kardex
- Aplicación de encuestas especiales(Operativos masivos instruidos por MIDEPLAN)
- Participación en Operativos Sociales
- Cualquier otra tarea requerida que se le encomiende, de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna de Alto Hospicio y con la naturaleza de sus servicios

Todos los demás artículos, deberán mantenerse de igual forma al contrato vigente.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;



Romina González González
Encargada Comunal FPS

Distribución:

- Archivo Dideco. ✓
- Archivo FPS.

MEMORANDUN N° 1036 / 2013

**A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo.
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio.**

**DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora Dirección Desarrollo Comunitario.**

Junto con saludarle cordialmente, y mediante la presente, solicito VB para la contratación del personal de la Ficha Social, lo anterior, para dar cumplimiento al Convenio de Transferencia 2013.

PERSONAL	Descripción	Valor
CAROLINA PEREZ FUENTES	Bono de producción Ficha Social	\$ 150,000
ARACELI CHOQUE CACERES	Bono de producción Ficha Social	\$ 150,000
MARIA GOMEZ SOTO	Bono de producción Ficha Social	\$ 150,000
LAURA CERDA CRUZAT	Bono de producción Ficha Social	\$ 150,000
ILSE URENDA URENDA	Bono de producción Ficha Social	\$ 150,000
MONICA ARAYA ARAYA	Continuidad de contratación como encuestadora	\$ 333,333
JUDITH ZELA AGUIRRE	Continuidad de contratación como encuestadora	\$ 333,333
ANA CORTEZ FLORES	Continuidad de contratación como encuestadora	\$ 333,333
VILMA VALDEZ ARDILES	Continuidad de contratación como encuestadora	\$ 333,333
ROSSEMARY MENARES TAPIA	Continuidad en la contratación como encuestadora	\$ 333,333

Cabe señalar que todas las profesionales mencionadas cuentan con código para aplicación de la nueva ficha social. Los gastos deberán ser imputados a la cuenta N°114.05.13.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Usted,



**Camila Arce Fajardo.
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario.**

Distribución:

- Archivo Alcaldía.
- Archivo Dideco
- Ficha Social



REPUBLICA DE CHILE



120964574

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CAROLINA ALEXANDRA PÉREZ FUENTES

R.U.N. : 17.932.454-7 Fecha nacimiento: 6 Agosto 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17932454-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17932454-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2013, 11:25.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801606

RUN : 17932454-7

HF=YB!

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



121127661

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ARACELI FABIOLA CHOQUE CÁCERES

R.U.N. : 12.439.256-K Fecha nacimiento: 16 Marzo 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

12439256-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

12439256-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 6 Junio 2013, 16:04.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO LAS AMERICAS
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801708

RUN : 12439256-K

F96?B=

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



120969348

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARÍA EUGENIA GÓMEZ SOTO

R.U.N. : 11.888.548-1 Fecha nacimiento: 11 Diciembre 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

11888548-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

11888548-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2013, 11:49.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801606

RUN : 11888548-1

7Q#DM#

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



120990530

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LAURA FLOR CERDA CRUZAT

R.U.N. : 10.732.935-8 Fecha nacimiento: 13 Junio 1967

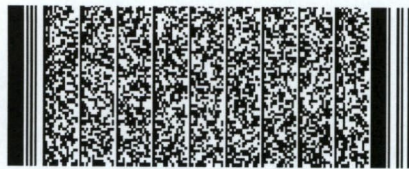
REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES
10732935-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
R U N FINES
10732935-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2013, 13:31.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801611

RUN : 10732935-8

W4+V*ñ

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



120959477

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ILSE ALEJANDRA SOLEDAD URENDA URENDA

R.U.N. : 11.466.999-7 Fecha nacimiento: 13 Febrero 1969

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

11466999-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

11466999-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 4 Junio 2013, 11:01.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801606

RUN : 11466999-7

T?T?!H

www.registrocivil.gob.cl



CONTRATO A HONORARIOS 2013
"FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
ARACELI FABIOLA CHOQUE CACERES

En Alto Hospicio, a 02 de Enero de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su **Alcalde**, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, doña **ARACELI FABIOLA CHOQUE CACERES**, RUT 12.493.256-K, domiciliada en Av. Pampa Unión, N° 3720, Alto Hospicio, en adelante el **Prestador de servicios** o simplemente el **Prestador**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades sociales de la Comuna, y en relación con lo establecido por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), en virtud del presente acto e instrumento, encarga a doña **ARACELI FABIOLA CHOQUE CACERES**, quien acepta la prestación de los servicios de **Encuestadora de la Ficha de Protección Social**, por el tiempo que dure el contrato, cuyas funciones específicas serán:

*Agregar
Funciones*

- La Inscripción de postulantes para la ficha de Protección Social
- Entrega de puntajes a los beneficiados
- Preparación y clasificación de las rutas para la aplicación de Fichas de Protección Social
- Aplicación de la Ficha de Protección en el Domicilio del beneficiario
- Apoyo para la Digitación de Fichas
- Aplicación de encuestas especiales (Operativos masivos instruidos por MIDEPLAN)
- Cualquier otra tarea requerida que se le encomiende, de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna de Alto Hospicio, y con la naturaleza de sus servicios.

SEGUNDO:

Asegurar que la jornada laboral corresponde a 44 horas semanales.
El **Prestador** deberá desarrollar dichos servicios en la Comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, en los lugares o establecimientos y en los horarios que le indique la **Municipalidad**, a través del Director de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte para la fiscalización de los servicios, sin perjuicio del nombramiento de un Supervisor de Encuestaje.

TERCERO:

El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al contrato por razones de buen servicio o sin expresión de causa, dando aviso escrito previo con cinco días de



anticipación, mediante carta dirigida al domicilio del **Prestador** señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el **Prestador** cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que le impone el servicio encomendado, aún cuando no esté especificado en el presente contrato, en cuyo caso bastará el aviso a que alude el párrafo anterior dado inmediatamente y sin la anticipación indicada.

CUARTO: *la cuenta a imputar el gasto es la cuenta Municipal N° 2152104004*

El monto a pagar por los servicios contratados, por concepto de honorarios al **Prestador**, asciende a la suma mensual bruta de \$255.555.- (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), menos 10% por impuesto a la renta. El precio así fijado no podrá ser modificado por el **Prestador** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún a pretexto de circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO:

El pago de los honorarios se efectuará por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se hubieren devengado, en las dependencias que determine la **Municipalidad**, previa emisión y presentación por parte del **Prestador** de la respectiva boleta de honorarios, que deberá ser visada conforme por el Director de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta pueda ser visada conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, éste deberá verificar que el contratado haya cumplido con un mínimo de encuestas diarias codificadas, o en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención determinado por el referido Director.

El **Prestador** deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al término del contrato, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a este contrato; este Informe deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

SEXTO: *Cuenta MIDEPLAN N° 114.05.13*

Se otorga al prestador un bono de Locomoción de \$35.000.-, y un Bono de Producción de \$200.000 (Bruto), que tendrá como fecha de inicio el ~~01 de enero hasta el 31 de mayo de 2013, pagaderos con los honorarios.~~ *01 de junio hasta el 31 de diciembre.*

** AGREGAR PAGO DE BONO DE PRODUCCIÓN*

SEPTIMO:

Las partes declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Igualmente, declaran las partes que el **Prestador** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

El **Prestador** tendrá derecho a:



- 1) Quince (15) días hábiles y pagados de feriado anual, al que podrá optar siempre y cuando haya efectivamente prestado servicios continuos e ininterrumpidos para la **Municipalidad**, por un período completo de doce meses. Este derecho no podrá anticiparse.
- 2) Derecho a que se le pague el período de hasta dos licencias médicas en el año, hasta el tope de diez días. Lo anterior no obsta a que pueda presentar licencias médicas por más tiempo, pero en tal caso, el exceso de días no le será pagado.
- ~~3)~~ Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

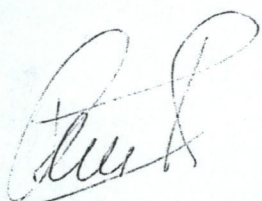
DECIMO:

La Personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2250/12 de 06 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO:

El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:



**ARACELI CHOQUE CACERES
PRESTADOR**



**RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE**

